

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la apertura y puesta en funcionamiento de la Universidad Nacional Tecnológica (UNNATEC), con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y patrocinada por la Fundación Educación 2000;

ARTICULO 2.- La Universidad Nacional Tecnológica (UNNATEC) gozará de personalidad jurídica y, como tal, queda facultada para expedir títulos del nivel técnico superior y de grado, con el mismo alcance, fuerza y validez que otras instituciones académicas públicas y privadas de igual categoría;

ARTICULO 3.- La Universidad Nacional Tecnológica (UNNATEC) iniciará sus actividades académicas impartiendo la siguiente oferta curricular:

PROGRAMA	TITULO A OTORGAR
Informática	Técnico Superior
Sistema y Tecnología de la Informática	Licenciado
Contabilidad	Licenciado
Administración de Empresas	Licenciado
Mercadeo	Licenciado

ARTÍCULO 4.- Envíese a la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 754-03 que autoriza la apertura y puesta en funcionamiento del Instituto Cristiano de Estudios Superiores Especializados.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 754-03

CONSIDERANDO: Que la Congregación Cristiana de Santiago, organización religiosa con vocación educativa, ha organizado un instituto especializado de estudios superiores dedicado exclusivamente a la formación superior en educación y en ciencias bíblicas;

CONSIDERANDO: Que la institución propuesta ofrecerá carreras de grado y postgrado aplicando las modalidades presencial y semi-presencial, con el nombre de Instituto Cristiano de Estudios Superiores Especializados;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Cristiano de Estudios Superiores Especializados ha cumplido con los requerimientos de la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

VISTA la Ley número 139-01, de fecha 13 de Agosto del año 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

OIDA la opinión del equipo técnico de la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

VISTA la Resolución número 024-2003, de fecha 26 de junio del año 2003, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza la apertura y puesta en funcionamiento del Instituto Cristiano de Estudios Superiores Especializados, bajo la orientación de la Congregación Cristiana de Santiago, con domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros;

ARTICULO 2.- El Instituto Cristiano de Estudios Superiores Especializados gozará de personalidad jurídica y, como tal , queda facultado para expedir títulos del nivel técnico superior, grado y postgrado, aplicando las modalidades presencial y semi-presencial, con el mismo alcance, fuerza y validez que otras instituciones académicas públicas y privadas de igual categoría;

ARTÍCULO 3.- El Instituto Cristiano de Estudios Superiores Especializados iniciará sus actividades académicas impartiendo la siguiente oferta curricular:

CARRERA

Ciencias Bíblicas

TITULO A OTORGAR

Licenciado

Educación Básica	licenciado
Ciencias Bíblicas y Educación Cristiana	Técnico Superior o Tecnológico

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología para los fines correspondientes

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 755-03 que autoriza la apertura y puesta en funcionamiento del Instituto Tecnológico Superior Oscus San Valero.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 755-03

CONSIDERANDO: Que la Fundación Oscus San Valero es una institución educativa dedicada al desarrollo de programas de estudios técnicos en el nivel medio a través del Instituto Técnico San Valero;

CONSIDERANDO: Que la Fundación Oscus San Valero ha solicitado la apertura del Instituto Técnico Superior Oscus San Valero;

CONSIDERANDO: Que la Fundación Oscus San Valero cuenta con personal docente capacitado, instalaciones físicas y los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar el proyecto Instituto Técnico Superior Oscus San Valero;

CONSIDERANDO: Que la Fundación Oscus San Valero cumple con los requisitos exigidos por la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

VISTA la Ley número 139-01, de fecha 13 de agosto del año 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

OIDA la opinión del equipo técnico de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;